

Resolución Ministerial

Lima, 06 FEB. 2018

VISTO:

El mensaje L-MADRID20170997 de 24 de noviembre de 2017, de la Embajada del Perú en el Reino de España; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mensaje de Visto, la Embajada del Perú en el Reino de España solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria por la suma de EUR 9,450.00 con la finalidad de cubrir los gastos derivados del alquiler de la Oficina del Centro Cultural Inca Garcilaso en el Instituto Cervantes de España, por el periodo de enero a julio 2018, en el marco del convenio "Acuerdo Internacional no normativo en aplicación del Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y el Instituto Cervantes";

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Dirección General para Asuntos Culturales, órgano de línea competente para velar por la promoción de la cultura peruana y de las expresiones de autores y artistas nacionales, así como de la cooperación e intercambio en materia cultural, educativa y del deporte con otros países, mediante los memorandos (DAC) N° DAC01123/2017, de 24 de noviembre de 2017, dirigido a la Secretaría General, solicitó autorizar una asignación extraordinaria por el monto y concepto antes mencionado;

Que, mediante Hoja de Trámite (SGG) N° 7/2018, de 3 de enero de 2018, el Despacho del Secretario General instruyó a la Oficina General de Administración iniciar las gestiones para el otorgamiento de una asignación extraordinaria por la suma de EUR 9,450.00, a favor de la Misión Diplomática antes citada, orientada a cubrir el pago conforme a lo convenido en el "Acuerdo Internacional no normativo en aplicación del Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y el Instituto Cervantes";

Que, a través del mensaje SGG20180006, de 9 de enero de 2018, la Secretaría General autorizó a la Embajada a cubrir la suma de EUR 9,450.00 con cargo a su asignación ordinaria y posterior reembolso, en tanto se realice el trámite de la asignación extraordinaria;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe adjunto al memorando (GSE) N° GSE00025/2018, de 10 de enero de 2018, emitió opinión favorable sobre la solicitud de la asignación extraordinaria a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante memorando (OPP) N° OPP00146/2018, de 24 de enero de 2018, la Oficina de Programación y Presupuesto expidió la nota N° 000000354 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

0084

Resolución Ministerial

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, la asignación extraordinaria con monto mayor a US\$ 10, 000.00 será aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dicho artículo, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y los visados de la Secretaría General, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reintegro mediante una asignación extraordinaria ascendente a EUR 9,450.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 EUROS) a favor de la Embajada del Perú en el Reino de España, destinada a cubrir los gastos derivado del alquiler de la Oficina del Centro Cultural Inca Garcilaso en el Instituto Cervantes de España, en el marco del convenio "Acuerdo Internacional no normativo en aplicación del Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y el Instituto Cervantes".

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo a la meta, monto, específica del gasto y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018, consignado en el Memorándum (OPP) N° OPP00146/2018, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de España, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria.

Regístrese y comuníquese


Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

